Santiago, 22 de agosto de 2024

Señor
Ernesto Hüber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
Av. Parque Isidora Sur 1061, Pudahuel
Presente

Ref.: Copia de comunicación enviada a concesionaria del servicio público de distribución que se indicará, en cumplimiento del inciso segundo del Artículo 3-18 de la Norma Técnica de Coordinación y Operación.

De nuestra consideración:

1° En virtud de la presente comunicación nos referimos al término de la vigencia, por el cumplimiento de su plazo contractual, del "Contrato de Suministro de Energía Eléctrica y Potencia", de fecha 2 de enero de 2019 (el "Contrato"), suscrito entre Comercializadora S.A., RUT 81.675.600-6 (el "Cliente Libre"), y nuestra representada Imelsa Energía SpA, RUT 76.472.262-0 (el "Proveedor"). El Cliente Libre se conecta a la red de distribución de las concesionarias del servicio público de distribución Enel Distribución S.A., Chilquinta Distribución S.A., Empresa Eléctrica Puente Alto S.A., Sociedad Austral de Electricidad S.A. y Compañía General de Electricidad S.A. (las "Concesionarias"), para los fines de la norma citada en la Referencia.

Respecto al Cliente Libre, éste tiene los siguientes suministros que se indican abajo:

- Suministro Hites 5 de abril, situado en Av. 5 de Abril 17, Maipú, Santiago. Clave CEN 2702546_PEAJE
- Suministro Hites Alameda, situado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 757, Santiago. Clave CEN 91956_PEAJE
- Suministro Hites Antofagasta, situado en Latorre 2661, Antofagasta. Clave CEN PM3120
- Suministro Hites en Cachapoal, situado en Independencia 756, Rancagua. Clave CEN PM3122
- Suministro Hites en Concepción 1, situado en Barros Arana 890, Concepción. Clave CEN PM3123
- Suministro Hites Concepción 2, situado Barros Arana 721, Concepción. Clave CEN PM3129
- Suministro Hites Copiapó, situado en Chacabuco 371, Copiapo. Clave CEN PM3121
- Suministro Hites Iquique, situado en Tarapacá 401, Santiago. Clave CEN PM3239
- Suministro Hites La Serena, situado en Gregorio Cordovez 435, La Serena. Clave CEN PM3126
- Suministro Hites Los Ángeles, situado en Colón 338, Los Ángeles. Clave CEN PM3127
- Suministro Hites Melipilla, situado en Ortuzar Esquina Plaza de Armas, Melipilla. Clave CEN PM5704
- Suministro Hites Osorno, situado en Ramirez 1140, Osorno. Clave CEN COMERCOSO
- Suministro Hites Puente, situado en Puente 640, Santiago. Clave CEN 762796_PEAJE
- Suministro Hites Ovalle, situado en Av. Vicuña Mackenna 261, Ovalle. Clave CEN PM3124
- Suministro Hites Puente Alto, situado en Balmaceda 102, Puente Alto, Santiago. Clave CEN HITESCOSTAN
- Suministro Hites Puerto Montt, situado en Juan Solar Manfredni S/N, Local Z-0 y 103, Juan Fernandez, Puerto Montt. CLAVE CEN COMERCMEL
- Suministro Hites Quilpué, situado en Blanco Encalada 979, Quilpué. Clave CEN HITES_QUILPUE
- Suministro Hites Sazie, situado en Sazie 2959, Santiago. Clave CEN 2707233_PEAJE
- Suministro Hites Talca, situado en Nueva Oriente 1026, Talca. Clave CEN PM3128
- Suministro Hites Temuco, situado en Manuel Montt 965, Temuco. Clave CEN PM3125

2° Como fuera informado inicialmente al Coordinador Eléctrico Nacional, en cumplimiento de las normas aplicables, el Contrato con el Cliente Libre termina su vigencia con fecha 31 de marzo de 2028 (la "Fecha de Término").

3º Producto de lo indicado, acompañamos copia de la comunicación enviada a la correspondiente empresa concesionaria del servicio público de distribución, solicitando desde ya expresamente a la Concesionaria que, si cumplido el plazo de 15 días corridos previos a la Fecha de Término ninguna Empresa Generadora o quienes indique la normativa vigente, han informado un nuevo contrato de suministro con el Cliente Libre y éste se encuentre conectado al sistema, se

proceda a la desconexión a partir de la Fecha de Término, fecha a partir de la cual mi representada dejará de reconocer los retiros en aplicación de las normas citadas.

4° Dicha comunicación se envía dentro de plazo, en cumplimiento a la obligación contenida en el inciso segundo del Artículo 3-18 de la Norma Técnica de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, cuyos capítulos correspondientes para esta materia han sido aprobados por la Resolución Exenta N° 253 de fecha 2 de agosto de 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de agosto de 2021, que Aprueba Capítulo de los Costos Marginales y Capítulo de las Transferencias Económicas y la Coordinación del Mercado, ambos de la ya citada Norma Técnica.

Sin otro particular, se despide atentamente,

RODRIGO ANDRES MOYA LORENZINI

Firmado digitalmente por RODRIGO ANDRES MOYA LORENZINI
Fecha: 2024.09.03 16:55:41 -04'00'

Rodrigo Moya Lorenzini
Gerente General
Imelsa Energía SpA